



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 2199

VISTOS:

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- e. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- f. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- g. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- h. Decreto Alcaldicio N°1.221 de fecha 05 de mayo del año 2026, delega firma del administrador municipal.
- i. Decreto Registrado N°1.165 de fecha 29 de abril del año 2026, nombramiento administrador municipal.
- j. Decreto Alcaldicio N°1.155 de fecha 24 de abril del año 2026, subrogancia del sr. alcalde.
- k. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- l. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- m. Ord. N°352/2026 de fecha 06 de agosto del año 2026, con autorización de Alcaldía

CONSIDERANDO

- a. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, corresponde al alcalde, en su calidad de administrador del municipio y jefe superior del personal, dictar los actos administrativos necesarios para la correcta organización y funcionamiento de los establecimientos de salud bajo su dependencia
- b. Que el artículo 15° de la Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria, que fija la jornada ordinaria de trabajo y su distribución.
- c. Que, por necesidades del servicio, se hace necesario modificar la jornada laboral del funcionario(a), ajustándola a las necesidades operativas del establecimiento de salud, sin que ello implique menoscabo en sus derechos laborales.

DECRETO

- 1. **RATIFIQUESE** la jornada ordinaria de trabajo de la funcionaria doña Andrea Gutiérrez De Laire, a contar del 01 de agosto del año 2026, cómo se detalla a continuación

Días	Horario de entrada	Horario de salida
Lunes, martes y jueves	08:00 Horas	17:00 Horas
Miércoles	11:00 Horas	20:00 Horas
Viernes	12:00 Horas	20:00 Horas

2. **NOTIFIQUESE** el siguiente decreto por secretaria municipal al correo electrónico
[REDACTED]
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE**

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. Interesado
3. Dirección Cefam cesfamdireccion@concon.cl
4. RRHH Desam

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

